4944650

GOBIERNO de GUATEMALA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-3198-2023/hr
Guatemala, 22 de agosto de 2023

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 24/8/23 Hora: 10:46
Firma: Karla

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** para su conocimiento y efectos correspondientes, copia de la Resolución Ministerial No. AG-329-2023, de fecha 22 de agosto de 2023.

Cordialmente,

Licda. Yassmin Graciela Andaraus Recinos
Administradora General con Funciones Temporales
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 03 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

10.
24/8/23

RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-329-2023

Guatemala, 22 de agosto de 2023

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "***Ejecución física y financiera.*** *Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...*"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **Oficio-PS-UFV-131-2023** de fecha 14 de agosto de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número **PLANEAMIENTO-021-2023/CAM/PP**, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de del centro de costo 4203-2226 Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 23, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos de presupuesto y créditos de metas físicas. En el caso los centros de costo 4128 "Dirección de Administración VISAN" y 5369 "Dirección de Apoyo a la Producción Comunitaria de Alimentos", no modifica metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 23 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · DESPACHO · GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 204 "VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
11-01-000-002-000 Centro de costo 4203-2226	**001-001 Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgo de inseguridad alimentaria por perdida de cosechas, urgencia o gravedad**		**Ración**	**800,000**	**57,988**	**0**	**857,988**
		001-001-0002 Asistencia y dotación alimentaria a familias vulnerables en riesgo de inseguridad alimentaria por perdida de cosechas, urgencia o gravedad	Ración	800,000	57,988	0	857,988

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; Notifíquese.

Ing. Edgar René de León Moreno
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.